

## El sentido pleno de la Escritura - Seminario Bíblico de verano y otoño 2011 por FM Parroquial



Seminario Bíblico de verano y otoño 2011 – “Cómo interpretar la Biblia”

### Subsidio 9 de estudio: “El sentido pleno de Escritura”

#### I Introducción

*“La categoría relativamente reciente de "sentido pleno" (sensus plenior) suscita discusiones. El sentido pleno se define como un sentido profundo del texto, querido por Dios, pero no claramente expresado por el autor humano. Se descubre la existencia de este sentido en un texto bíblico, cuando se lo estudia a la luz de otros textos bíblicos que lo utilizan, o en su relación con el desarrollo interno de la revelación. Se trata, pues, del significado que un autor bíblico atribuye a un texto bíblico anterior, cuando lo vuelve a emplear en un contexto que le confiere un sentido literal nuevo; o bien de un significado, que una tradición doctrinal auténtica o una definición conciliar, da a un texto de la Biblia. Por ejemplo, el contexto de Mt. 1, 23 da un sentido pleno al oráculo de Is. 7, 14 sobre la almah que concebirá, utilizando la traducción de los Setenta (parthenos): "La virgen concebirá". La doctrina patristica y conciliar sobre la Trinidad expresa el sentido pleno de la enseñanza del Nuevo Testamento sobre Dios, Padre, Hijo y Espíritu. La definición de pecado original del Concilio de Trento proporciona el sentido pleno de la enseñanza de Pablo en Rom. 5, 12-21 a propósito de las consecuencias del pecado de Adán para la humanidad. Pero cuando falta un control de esta naturaleza, por un texto bíblico explícito o por una tradición doctrinal auténtica, el recurso a un pretendido sentido pleno podría conducir a interpretaciones desprovistas de toda validez. En definitiva, se puede considerar el "sentido pleno" como otro modo de designar el sentido espiritual de un texto bíblico, en el caso en que el sentido espiritual se distingue del sentido literal. Su fundamento es que el Espíritu Santo, autor principal de la Biblia, puede guiar al autor humano en la elección de sus expresiones de tal modo que ellas expresen una verdad de la cual él no percibe toda su profundidad. Esta es más completamente revelada en el curso del tiempo; por una parte, gracias a realizaciones divinas ulteriores que manifiestan mejor el alcance de los textos; y por otra, gracias a la inserción de los textos en el canon de las Escrituras. Así se constituye un nuevo contexto, que revela potencialidades de sentido que el contexto primitivo dejaba en la oscuridad.”* (La interpretación de la Biblia en la Iglesia II B 3)

El *sensus plenior* de un texto está también relacionado con el sentido literal (el sentido expresado por el autor humano) pero revela al mismo tiempo la intención de Dios que el autor humano no logró percibir plenamente. El sentido más pleno fue expresado por Dios desde el momento mismo en que inspiró la composición del texto, pero sólo después de una mejor comprensión de la revelación divina, ese *sensus plenior* pudo ser reconocido como tal.

Podemos ahora, como fruto de lo estudiado, ver que el sentido literal tiene como socio a la exégesis histórico-crítica, el sentido espiritual a la Tradición y la Liturgia y el sentido pleno a la Teología y el Magisterio, y todos los sentidos tienen como socio al Espíritu Santo. Pero veamos a continuación algunas orientaciones respecto al sentido pleno:

- El sentido pleno de un texto no sustituye a la exégesis histórico-crítica sino que se trata de un desarrollo ulterior a dicha exégesis.
- Al tratarse de un significado más profundo debe estar latente en el texto y brotar del mismo.
- Por tanto, antes de encontrar el sentido pleno debe determinarse el sentido literal.
- Cualquier distorsión o contradicción con respecto al significado más obvio de un texto no puede considerarse sentido pleno.

Por eso, no puede considerarse “sentido pleno” a cualquier cosa como ser interpretaciones fantásticas de las profecías del Antiguo Testamento.

*Los carros avanzan con furia en campo abierto y se precipitan sobre las plazas; su aspecto es como de antorchas, corren de aquí para allá como relámpagos.* (Nahum 1,5)

Es versículo, sacado del contexto, puede ser y de hecho es, desgraciadamente, mal interpretado como si se tratara de automóviles en una autopista. Precisamente, esto no es “sentido pleno” sino una interpretación determinista, practicada por algunos grupos de un espiritualismo orgiástico “dionisiano”, liderados por corruptos sectarios neo gnósticos pseudo cristianos fundamentalistas.

Podemos graficar analógicamente al *sensus plenior* de la siguiente manera: **es como ver un cuadro con la poca luz natural del crepúsculo y luego volver a verlo con la luz del día, no se ha añadido ni cambiado nada pero la luz del día permite ver lo que antes no se veía.**

## II Crítica al “sentido pleno”

Muchos exégetas se resisten a aceptar al sentido pleno como un sentido bíblico, un sentido desconocido para el autor sagrado y especular sobre las intenciones de Dios en la formación del lenguaje bíblico posterior. Si el testimonio de la Sagrada Escritura es un mensaje transmitido por autores humanos, es arriesgado afirmar que fueran instrumentos deficientes movidos a decir algo que Dios habría de comunicar más tarde de una manera más completa. Aunque debemos decir que esta crítica pone una confianza total en el hagiógrafo en particular y una gran desconfianza en la comunidad cristiana que vive la Palabra de Dios y que a través del tiempo buscará comprender los textos a la luz del Espíritu Santo en relación a su situación vital.

Como una respuesta alternativa al sentido pleno se ha propuesto hablar de “relecturas”, nuevas lecturas, reinterpretaciones o teologizaciones de textos antiguos, de hecho en la Biblia encontramos muchas relecturas. En el subsidio de estudio N° 3 de este Seminario Bíblico “Dios actúa en la historia” vimos algunos ejemplos de diferentes relecturas bíblicas. En la historia de Israel hubieron dos grandes eventos catastróficos que llevará a los judíos a reelaborar toda su teología: el exilio en Babilonia (siglo VI a.C.) y la destrucción del Templo en el 70 d.C.

## III Conclusión

*Pero aquella misma noche, la palabra del Señor llegó a Natán en estos términos: «Ve a decirle a mi servidor David: Así habla el Señor: ¿Eres tú el que me va a edificar una casa para que yo la habite? Desde el día en que hice subir de Egipto a los israelitas hasta el día de hoy, nunca habité en una casa, sino que iba de un lado a otro, en una carpa que me servía de morada. Y mientras caminaba entre los israelitas, ¿acaso le dije a uno solo de los jefes de Israel, a los que mandé apacentar a mi Pueblo: «¿Por qué no me han edificado una casa de cedro?». Y ahora, esto es lo que le dirás a mi servidor David: Así habla el Señor de los ejércitos: Yo te saqué del campo de pastoreo, de detrás del rebaño, para que fueras el jefe de mi pueblo Israel. Estuve contigo dondequiera que fuiste y exterminé a todos tus enemigos delante de ti. Yo haré que tu nombre sea tan grande como el de los grandes de la tierra. Fijaré un lugar para mi pueblo Israel y lo plantaré para que tenga allí su morada. Ya no será perturbado, ni los malhechores seguirán oprimiéndolo como lo hacían antes, desde el día en que establecí Jueces sobre mi pueblo Israel. Yo te he dado paz, librándote de todos tus enemigos. Y el Señor te ha anunciado que él mismo te hará una casa. Sí, cuando hayas llegado al término de tus días y vayas a descansar con tus padres, yo elevaré después de ti a uno de tus descendientes, a uno que saldrá de tus entrañas, y afianzaré su realeza. El edificará una casa para mi Nombre, y yo afianzaré para siempre su trono real. Seré un padre para él, y él será para mí un hijo. Si comete una falta, lo corregiré con varas y golpes, como lo hacen los hombres. Pero mi fidelidad no se retirará de él, como se la retiré a Saúl, al que aparté de tu presencia. Tu casa y tu reino durarán eternamente delante de mí, y su trono será estable para siempre».* (II Samuel 7, 4-16)

Esta profecía anunciaba la permanencia del trono de David y no un “nuevo David” en una era mesiánica de paz y libertad. Sin embargo, luego de la caída del reino davídico en el 587 a. C. y el exilio a Babilonia en lugar de caer en el olvido, esta profecía fue releída en relación a las circunstancias vitales del Pueblo de Dios y reinterpretada, teologizada como la esperanza en la restauración de la monarquía, así se forjó la imagen de un Rey Salvador, el Mesías de YHWH que daría cumplimiento al propósito salvífico de Dios respecto a Israel. Más tarde, la Iglesia releyó las Escrituras en clave de Cristo, y por la relación didáctica de la palabra y el acontecimiento las Escrituras del Antiguo Testamento ayudaron a comprender el sentido profundo de los hechos y éstos iluminaron la comprensión de las Escrituras.

El término “sentido pleno” o “sentido más pleno” en el futuro podrá sobrevivir o ser clasificado de otra manera, la respuesta la dará el desarrollo de la teología bíblica o exégesis teológica.

Preparado por Mauricio Shara en base a la siguiente bibliografía:

Texto bíblico de la traducción argentina “El Libro del Pueblo de Dios”

Armando J. Levoratti, “Cómo interpretar la Biblia”, Comentario Bíblico Internacional católico y ecuménico para el siglo XXI, Navarra, Verbo Divino, 2005, 23-24

Pontificia Comisión Bíblica, “La interpretación de la Biblia en la Iglesia”, 1993, II B 3

Publicado por Mauricio Shara en 2.4.11

Enviar por correo electrónico [Escribe un blog](#) [Compartir con Twitter](#) [Compartir con Facebook](#) [Compartir con Google Buzz](#)

